

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00006-00
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO DÍAZ COJO
DEMANDADO : CÉSAR GONZÁLEZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial del demandante, con el que allega copia de la certificación expedida por la empresa de servicio postal interrrepidísimo, respecto del envío del aviso de notificación dirigido al demandado CÉSAR GONZÁLEZ.

El aviso que antecede no se considerará, teniendo en cuenta que en el procedimiento laboral no se aplica la disposición prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO CONSIDERAR los documentos relacionados con el diligenciamiento del aviso, tramitados por el artículo 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SE INSTA al apoderado de la parte demandante, para que se abstenga de utilizar el nombre del juzgado como membrete de las comunicaciones que remite a nombre propio.

TERCERO: Por secretaría elabórense nuevo citatorio o aviso dirigido al demandado, a fin de que se surta la notificación en la forma ordenada en el ordinal tercero del auto de fecha 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA